



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL EXPEDIENTE APITHUR 2025 DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE APICULTURA Y TURISMO EN EL AÑO 2025

Don **JOSÉ LUIS AZABAL HERNÁNDEZ**, Presidente de ADIC-HURDES, en el ejercicio de sus facultades legales, visto el asunto de referencia, y considerando la tramitación de las actuaciones realizadas para la adjudicación del presente contrato, el material o las fuentes de información sobre las que va a operar el juicio técnico son los siguientes:

PRIMERO.

Que el día 23 de septiembre de 2025, por resolución de la Presidencia de ADIC-HURDES, se acordó la aprobación del inicio del expediente relativo a la contratación del contrato mixto de servicios y suministro **Organización, realización, gestión y coordinación de la Feria Internacional de Apicultura y Turismo en el Año 2025** mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.

Que con fecha 23 de septiembre de 2025 fue publicado el Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.

Que tras cerrarse el plazo de presentación de ofertas el día 15 de octubre de 2025, la Mesa de Contratación, en su sesión del 16 de octubre de 2025, ha elevado propuesta de DESIERTO para el procedimiento por no haberse recibido ninguna oferta.

CUARTO.

Que, en la referida reunión, la Mesa de Contratación propone también, al objeto de poder llevar a cabo el evento previsto, que la contratación de los "Servicios para la organización, realización, gestión y coordinación de la Feria Internacional de Apicultura y Turismo en el año 2025" se realice mediante un procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.1 de la Ley 9/2017, de 8 de



noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

QUINTO.

Que, según el art. 326 de la LCSP y lo previsto en el Pliego de Cláusulas, el órgano de contratación ha estado asistido por una Mesa, que es el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación corresponde al órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse al licitador y publicarse en el perfil del contratante.

Por todo lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.

Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la adjudicación del contrato relativo a los “Servicios para la organización, realización, gestión y coordinación de la Feria Internacional de Apicultura y Turismo en el año 2025”.

SEGUNDO.

Declarar DESIERTO por la falta de presentación de ofertas el procedimiento abierto simplificado (expediente APITHUR2025) para la contratación de los “Servicios para la organización, realización, gestión y coordinación de la Feria Internacional de Apicultura y Turismo en el año 2025”.

TERCERO.

Aprobar el inicio del expediente relativo a la contratación del contrato mixto de servicios y suministro Organización, realización, gestión y coordinación de la Feria Internacional de Apicultura y Turismo en el Año 2025 mediante un procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.

Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.



Asociación para el
Desarrollo
Integral de la
Comarca de Las
Hurdes

ADIC - HURDES

Caminomorisco, a 17 de octubre de 2025

El Presidente

Fdo.: José Luis Azabal Hernández